

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2019 MDH/A.

Huarmaca, 28 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 010-2019-MAR/GPP/MDH de fecha 28 de Enero de 2019 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°016-2019-EF, hasta por el monto de: S/. 1,210.00 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2019-EF de fecha 23 de enero de 2017, se está autorizando las transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y que según el anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 016-2019-EF, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, en el marco del literal b) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 016-2019-EF, establece que el titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado Decreto Supremo y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 010-2019-MAR/GPP/MDH de fecha 28 de enero de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto Supremo N° 016-2019-EF, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencias de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2019, por el monto de **Un Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles (S/. 1,200.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la intervención comprendidas y aprobados en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, según el siguiente detalle:

N° ORD.	CODIGO DGPP	PROYECTO	MONTO
01	2422386	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS TRAMOS TASAJERAS, JACAPAMPA, CAÑAS, DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA..	567.00
02	2423033	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS TRAMOS CHAMANA, PORTUGAL, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	643.00
TOTAL			1,210.00

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el artículo 2°, 3°, 4°, del Decreto Supremo N° 016-2019-EF, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y la limitación del uso de los recursos, así como la previsión de la incorporación de los recursos de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2019 MDH/A.

proyectos citados en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2019, originándose de esta manera la **Nota de Modificación Presupuestal N° 000000000006**, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de S/. 1,210.00 (Un Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 016-2019-EF, que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/. 1,210.00 (Un Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento **3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo a la modificación presupuesta contenida en la Nota N° 000000000006, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2019-EF y la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDIO LARA TINEO
ALCALDE